

de la que produce Lepuina en consideracion a los gastos
que ha de ocasionar la imputacion a Pueblos
lejanos; y con condicion que en el caso improbable
pero posible de faltar la nieve por doce horas en
la Ciudad a causa de crecer el Rio por grande
avenidas que impidan el transito, declinen lo
Exponenter su Responsabilidad, puesto que solo la necesi-
dad pueda hacerle faltar momentaneamente al
cumplimiento de su obligacion; y el Ayuntamiento
Enterado acordó: Que se informe al Regidor D.
Juan Antonio de Vilches

Juan de Canobas } Se dio un memorial de Juan de Canobas morador
de despues de este }
domicilio. } en la Larradilla de Notana, solicitando se le tenga
por despido de este domicilio, por haber temido tomar
lo en el camino a la villa de Mula; y el Ayunta-
miento Enterado acordó: Admitir la expedida
que hace de este vecindario a Juan de Canobas mora-
dor en el partido de la Larradilla de Notana, elimi-
nandolo del padron general de vecinos; y que para
que asi se pueda hacer contar donde le convenga
libre por el Secretario a la Corporacion con
lificacion literal de este acuerdo, y entregues
al interesado, segun tambien solicito
Con lo que se concluyó este Cabildo

